

# La Segunda

Año 10 - Nº 3310 - S/. 300  
Viernes 28 de Octubre de 1994

## de Meridiano

### EXCELENCIA INFORMATIVA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑIA "INRECCA" INMOBILIA-  
RIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO  
C.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIP-  
CION.- La escritura pública de aumento de capi-  
tal y reforma del estatuto de la compañía  
"INRECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIO-  
NES Y COMERCIO C.A. se otorgó en la ciudad  
de Guayaquil el 19 de agosto de 1994, ante el  
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil;  
ha sido aprobada por el señor Subintendente  
Jurídico de la Intendencia de Compañías de  
Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, me-  
diante Resolución Nº 94-2-1-1-0005143 el 05 de  
Octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercan-  
til del Cantón Guayaquil, con el Nº 15.936 el 17 de  
octubre de 1.994

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento  
de la escritura pública antes mencionada, el Ing.  
Com. Galo Emiliano Recalde Triviño, en su cali-  
dad de Gerente General de la referida compañía,  
de estado civil casado, de nacionalidad ecuato-  
riano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital  
social de la compañía se aumenta en la suma de  
S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la  
suma de S/. 5'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPI-  
TAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito  
íntegramente y pagado de la siguiente manera:  
En numerario el 50% quedando por pagarse el  
saldo en un año plazo.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como conse-  
cuencia del aumento de Capital, se reforma el  
Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que  
dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El  
capital social de la compañía es de CINCO MI-  
LLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil  
acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres  
cada una". Además, se amplía el Artículo Tercero  
que trata del Objeto Social, que dirá: "ARTICULO  
TERCERO: OBJETO.- La compañía tendrá por  
objeto la adquisición y administración de toda  
clase de inmuebles, su promoción para la venta  
y/o permuta, pudiendo sujetarlos para el efecto al  
Régimen de Propiedad Horizontal. También se  
dedicará a la importación, distribución y  
comercialización de electrodomésticos, equipos  
mecánicos, electrónicos; sistemas y equipos de  
computación, repuestos y servicios...". Se intro-  
duce así mismo reformas al Artículo décimo Pri-  
mero, literal a) que habla de la duración de los  
cargos de Presidente, Gerente General, Gerente  
y Comisarios de la compañía; Artículo Décimo  
Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Séptimo y  
Décimo Octavo, que se refieren a requisitos y  
períodos de los funcionarios de la compañía"..

Guayaquil, 28 de octubre de 1.994

Ab. Betty Tamayo Insuasti  
SECRETARIA GENERAL DE  
LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL